

Expediente: 81/20
Carátula: BARRAZA GREGORIO TEODORO Y OTRO C/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 24/02/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AGUERO, MARIO ALBERTO (FALLECIDO)-ACTOR
20260292081 - BARRAZA, GREGORIO TEODORO-ACTOR
20132789356 - ATANOR SCA, -DEMANDADO
90000000000 - HEREDEROS DE AGUERO MARIO ALBERTO, -ACTOR
20260292081 - AGÜERO, MARIO ALBERTO-HEREDERO DEL ACTOR
20260292081 - MALDONADO, ANTONIA DEL VALLE-HEREDERO DEL ACTOR
20260292081 - AGUERO, ANDREA LORENA-HEREDERO DEL ACTOR
20296398986 - ARCOS, GERMAN FEDERICO-EX-APODERADO
20102209053 - COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION SA, -DEMANDADO
20260292081 - GONZALEZ, ANIBAL GABRIEL-POR DERECHO PROPIO
20296398986 - ARCOS, GERMAN FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
20132789356 - ANDREOZZI, German Adolfo-POR DERECHO PROPIO
20102209053 - ARGOTA, JULIO MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 81/20



H105016071173

JUICIO: BARRAZA GREGORIO TEODORO Y OTRO c/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.81/20 - Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A la presentación efectuada el 23/02/2026 por el letrado Julio Manuel Argota, por la parte demandada:

En atención a el escrito que antecede no se encuentra firmado digitalmente en la forma establecida en el art. 8, 168 y 169 del CPCC y en concordancia con los arts. 24 y 25 del Reglamento de Expediente Digital (Acordada 1562/22 CSJT), proceda el letrado a subsanar dicha circunstancia en el plazo de UN DIA, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tenerlo por no presentado.
AM

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.